



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**



ACUERDO No. 009 de 2023

**EL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE
LA IU CEMIL**

**El Consejo Directivo Centro de Educación Militar (Institución Universitaria),
en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales,**

CONSIDERANDO QUE:

Que de conformidad con la Ley 30 de 1992, artículo 117, las instituciones de educación superior deben adelantar programas de bienestar los cuales deben entenderse como «el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, profesores y personal administrativo».

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992, “que organiza el Servicio Público de la Educación Superior”, consagra la autonomía universitaria para las instituciones de educación superior, y en desarrollo de dicho principio pueden, entre otros y de conformidad con el artículo 29 literal a) ibídem, “Darse y modificar sus estatutos”.

Que la Universidad reglamentó el Bienestar Universitario mediante el Acuerdo No. 006 de 2019 reformado por el acuerdo 003 de 2023 y con base en la ley, los estatutos y el acuerdo expedido por la Institución Universitaria CEMIL

Que en diciembre de 2016 el Ministerio de Educación Nacional publicó los «Lineamientos de política de bienestar para instituciones de educación superior» el cual señala los principios de la política, las características del sistema, sus dimensiones y componentes.

La política de Bienestar Universitario de la Institución Universitaria Centro de Educación Militar (CEMIL) cumple con la normatividad Nacional vigente:

1. Constitución política de 1991 define el derecho a la educación con una función social desde el servicio público.
2. Acuerdo 3 de 1995 mediante el cual el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU define las políticas de Bienestar Universitario y menciona elementos

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 # 7-80
Bogotá D.C.
cemil@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA CLASIFICADA

importantes sobre la manera de entender e implementar el Bienestar desde ese momento en las Instituciones de Educación Superior:

3. Definir la organización encargada de planear y ejecutar programas y actividades de bienestar y atender las áreas de salud, cultura, desarrollo humano, promoción socioeconómica, recreación y deportes.
4. Acuerdo 5 de 2003 del Consejo Nacional de Rectores de la asociación Colombiana de Universidades ASCUN, establece las políticas nacionales de bienestar universitario enmarcados en la cultura, el deporte y la promoción del desarrollo humano.
5. Ley 1188 de 2008, la cual estipula en el numeral 5 de las condiciones de carácter institucional, la regulación del registro calificado de programas de educación superior con la implementación de un modelo de bienestar enfocado a atender las necesidades enmarcadas en la salud, cultura, recreación, convivencia y otros factores.
6. Ley 1503 de 2011 modifico el artículo 117 de la ley 30, otorgando al Consejo Nacional de Educación Superior CESU, la función de determinar las políticas de bienestar universitario y de prevención vial, tendiente a la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, en peatones, pasajero y conductores.
7. Proyecto de Ley No. 112 de 2011 por el cual se organiza el Sistema de Educación Superior y se regula la prestación del servicio público de la Educación Superior.
8. Acuerdo N° 03 de 2013 del Consejo Nacional de Educación Superior CESU, el cual modifica y complementa el acuerdo No. 03 de 1995 incorporando disposiciones para la prevención de accidentalidad vial, implementando procesos formativos de enseñanza y aprendizaje, lo cuales, al convertirse en hábitos y conductas orientadas a la adopción de pautas de seguridad en la vía, concientizando a todos sobre los riesgos.
9. El acuerdo 2013-2014 en el cual se enuncia la disminución de la deserción en Educación Superior CESU, del Ministerio de Educación Nacional.
10. Decreto 1330 de 2019 mediante el cual se sustituye el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del Título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 1075 de 2015 Sección 3, Artículo 2.5.3.2.3.1.6 Modelo de Bienestar. (la institución establecerá las políticas, procesos, actividades y espacios que complementan y fortalecen la vida académica y administrativa con el fin de facilitarle a la comunidad institucional el desarrollo integral de la persona).
11. Acuerdo No. 002 de 2023 por medio del cual se modifica el Estatuto General Centro de Educación Militar.
12. Acuerdo No. 003 de 2023 por medio del cual se modifica el Estatuto Interno Centro de Educación Militar.

Que de acuerdo con el Estatuto General de la IU CEMIL artículo 29 literal a y b es función del Consejo Directivo del CEMIL la aprobación de los estatutos, definir la planeación institucional y las políticas académicas; además se estableció en el Artículo 31 que todas las deliberaciones y decisiones se denominaran ACUERDOS.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 # 7-80
Bogotá D.C.
cemil@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA CLASIFICADA

PÚBLICA CLASIFICADA

Que el proceso para la actualización de la política de bienestar se ha tomado varios años, y se contó con la participación de estudiantes, profesores y directivos de la institución, cada uno de los cambios y/o ajustes propuestos responden al permanente y necesario enriquecimiento del Proyecto Educativo Institucional;

Que el Consejo Directivo de la IU CEMIL, en sesión que tuvo lugar el día 15 de noviembre de 2023, estudió el proyecto que contiene las adiciones, actualizaciones y los cambios de la Política de Bienestar Universitario (acuerdo 006 de 2019, capítulo VI); aprobándose sus modificaciones y actualizaciones, por lo cual se

ACUERDA

Expedir la **POLÍTICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO** del **CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR IU CEMIL**, en la forma como se expone a continuación:

TÍTULO I

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Denominación. Para el Centro de Educación Militar en adelante IU CEMIL, es fundamental propender por el bienestar de su comunidad académica a partir del desarrollo humano, la formación integral y mejoramiento de la calidad de vida del personal. Es por esto que el Bienestar Universitario como pilar importante en la institución, se define como las actividades, planes, programas y proyectos transversales que contribuyen al desarrollo integral de los miembros de la comunidad académica a partir de generar una mejora física, psicoafectiva, espiritual y social en estudiantes, profesores, personal administrativo y egresados-graduados a partir de escenarios de interrelación que se generan en la academia.

Artículo 2. Alcance. La presente política tiene como población de alcance estudiantes, profesores, administrativos, egresados y graduados de los programas de educación superior de la IU CEMIL, constituyendo la razón de ser de esta Institución desde sus diferentes niveles formación (técnico profesional, tecnólogo, universitario y posgrado en el nivel de especialización). Para todos ellos, se concretan esfuerzos aportando a su desarrollo profesional exitoso, pero sobre todo satisfactorio para sí mismo y la sociedad.

Artículo 3. Principios. Bienestar universitario se enlaza con los principios rectores del Ejército nacional desde:

1. Igualdad de oportunidades. Se promueve para todos los estudiantes, sin importar su origen, género, raza, religión, orientación sexual o cualquier otra característica personal.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 # 7-80
Bogotá D.C.
cemil@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA CLASIFICADA



2. **Transversalidad.** Se reconoce como pilar estratégico articulado con los diferentes procesos institucionales que permiten cumplir con su misionalidad.
3. **Pertinencia.** Los planes, programas y estrategias de Bienestar están orientados atender las necesidades, intereses, condiciones y roles de la comunidad académica.
4. **Corresponsabilidad.** Se considera como una construcción colectiva por lo cual es una responsabilidad de todos los actores de la institución.

Artículo 4. Áreas de Bienestar. Bienestar Universitario se estructura a partir de las siguientes áreas:

1. Desarrollo humano
2. Salud (Promoción y prevención)
3. Deportes y recreación
4. Cultura
5. Promoción Socioeconómica

CAPITULO II

OBEJTIVOS

Artículo 5. Objetivo general. Contribuir al desarrollo integral de los miembros de la comunidad académica de la IU CEMIL mediante el desarrollo de las áreas a través de los servicios en pro de mejorar la calidad de vida del personal y la armonía dentro y fuera de la institución universitaria.

Artículo 6. Objetivos específicos.

1. Fomentar en los estudiantes la formación integral a través de las acciones de planeación, ejecución, autoevaluación y mejora del Bienestar Universitario.
2. Propiciar espacios que permitan el desarrollo integral mediante actividades de promoción y prevención, recreativas, deportivas, culturales y espirituales de la comunidad académica.
3. Diseñar e implementar los servicios y actividades dirigidas a la comunidad académica tendientes a satisfacer las necesidades identificadas.
4. Fomentar, divulgar y aplicar acciones y políticas de sana convivencia y competencias ciudadanas.
5. Incentivar, apoyar y desarrollar las actividades de carácter cultural, artístico, creativo, deportivos y de promoción y prevención, a nivel institucional e interinstitucional, que generen la sana competencia, la integración, el adecuado aprovechamiento del tiempo libre y el cuidado de la salud.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 # 7-80
Bogotá D.C.
cemil@buzonejercito.mil.co

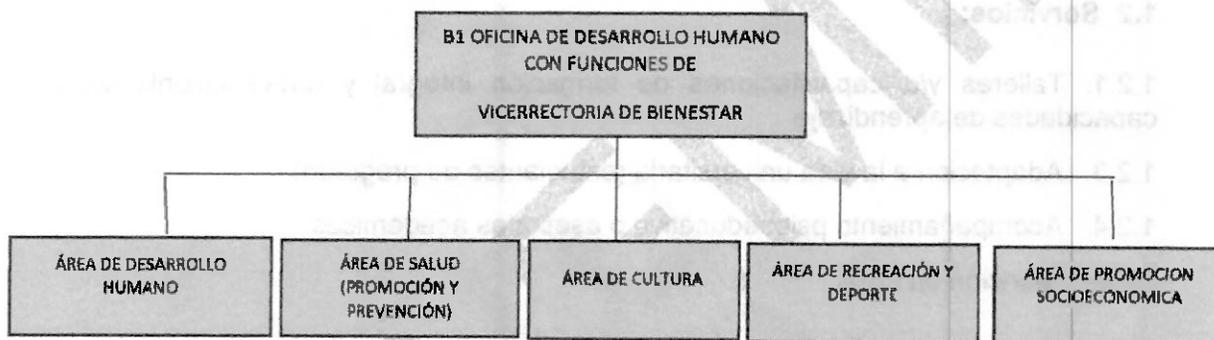
PÚBLICA CLASIFICADA



6. Promover la permanencia y promoción de la graduación estudiantil, por medio de diferentes mecanismos de apoyo e incentivos que impacten de manera positiva en la promoción socio-económica de la comunidad estudiantil.
7. Implementar estrategias que fomenten la motivación y participación de la comunidad académica en los procesos de la Vicerrectoría de bienestar.

CAPITULO III ORGANIZACIÓN

Artículo 7. De la estructura.



Artículo 8. Estrategias de la política. Se desarrollan las siguientes estrategias desde sus áreas.

1. **Área de Desarrollo Humano:** Se orienta a promover acciones en busca del desarrollo de las capacidades de cada uno de los integrantes de la comunidad académica, fortaleciendo sus competencias para la vida, nutriendo las dimensiones del ser y aportando desde cada accionar en los campos psicoeducativo, psicosocial y psicoterapéutico a la formación integral y el ajuste en sus áreas de desempeño.

1.1. Estrategias:

Desde la sección de Psicología se ofrece un espacio de apoyo y orientación a nivel académico, personal, familiar y social, con el fin de contribuir a la vida sana y un bienestar integral de toda la comunidad académica.

1.1.1 La promoción del desarrollo humano se dará a través de acciones formativas como capacitaciones, talleres, brigadas, campañas, entre otras, en temas que contribuyan a la formación integral y crecimiento del ser.

1.1.2 Asesoría psicológica según necesidad, servicio que se presta en la oficina de Bienestar con agendamiento de cita previa por medio del correo de Bienestar Universitario.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 # 7-80
Bogotá D.C.
cemil@buzonejercito.mil.co

1.1.3. Identificación de estudiantes que presentan factores de riesgo de deserción y seguimiento de éstos con el fin de conocer las necesidades individuales y de esta manera brindar orientación psicoeducativa garantizando su permanencia en la Institución Universitaria CEMIL.

1.1.4. Desde bienestar se busca la integración de relaciones con otros miembros de la comunidad e inclusive la generación de lazos de amistad entre los diferentes miembros de la comunidad académica.

1.1.5 Promoción de la graduación estudiantil con el fin de minimizar el porcentaje de personal sin culminar programas académicos donde se realiza seguimiento a los egresados.

1.2 Servicios:

1.2.1. Talleres y/o capacitaciones de formación integral y fortalecimiento en las capacidades de aprendizaje.

1.2.3 Adaptación a la vida universitaria (estudiantes de pregrado)

1.2.4 Acompañamiento psicoeducativo o asesorías académicas.

1.2.5. Atención en crisis.

2. Área de salud (Promoción y Prevención.) Planifica y ejecuta acciones de promoción de la salud psico-física y prevención de la enfermedad, entendiendo la multiplicidad de variables que allí inciden. A su vez, se implementan acciones de concientización frente al autocuidado y enfocadas a la apropiación de hábitos de vida saludables fundamentados en el valor por la vida.

2.1 Estrategias:

2.1.1 Prevención y Promoción de estilos de vida saludable.

2.1.2. Prevención en salud mental, prevención de consumo de sustancias psicoactivas, promoción de la salud sexual responsable y prevención de accidentes de tránsito. Para ello, la Vicerrectoría de Bienestar Universitario implementa estrategias que motiven la participación de toda la comunidad académica.

2.2 Servicios:

2.2.1. Jornadas de promoción de los derechos sexuales y reproductivos de toda la comunidad universitaria.

2.2.2 Talleres y/o capacitaciones en cultura preventiva ante el consumo de Sustancias Psicoactivas.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 # 7-80
Bogotá D.C.
cemil@buzonejercito.mil.co



2.2.3 Promoción de charlas y talleres que contribuyen a fortalecer el cuidado del cuerpo y la salud (Nutrición y estilo de vida saludable).

2.2.4 Realización de jornadas en salud integral, campañas de higiene oral, jornadas de la salud (vacunación, donación de sangre, nutrición sana, sólo por mencionar algunos), capacitaciones y/o campañas de salud y seguridad en el trabajo (riesgos laborales).

3. Área de Cultura. Planea, coordina y ejecuta programas tendientes a generar el aprecio por el arte y la cultura a través de actividades en las cuales se disfrute de dichas expresiones artísticas que permitan el desarrollo de las mismas, impulsando todas las formas de expresión cultural, promoviendo el valor por la diferencia y las aptitudes diversas en la sociedad.

3.1 Estrategias:

3.1.1 Generación de espacios que permiten el acercamiento cultural y artístico, lo cual contribuye al desarrollo de actitudes positivas de los integrantes de toda la comunidad institucional hacia la expresión sana de sus intereses y de su mundo interno.

3.1.2 Sensibilización de la población mediante talleres y actividades que se proponen para recrearse y obtener un mayor conocimiento de la cultura internacional.

3.2 Servicios:

3.2.1 Gestión, participación y realización de eventos de música, danza, teatro, humor entre otros tipos de muestras que permita la sana expresión de actitudes e intereses de los miembros de la comunidad académica.

4. Área de Recreación y Deporte: Incluye todas aquellas acciones de tipo recreativo en diversas actividades deportivas que buscan estimular la práctica y el aprecio por el deporte y la recreación como aprovechamiento, uso y buen uso del tiempo libre. A su vez como una estrategia para el desarrollo de habilidades y destrezas en las disciplinas con las cuales se tenga afinidad.

4.1 Estrategias:

4.1.1 Fomentar la actividad física y el deporte a través de actividades y servicios tendientes a contribuir a la generación de hábitos de vida saludables.

4.1.2 Ejecución de actividades de impacto tendientes al entretenimiento de los integrantes de la comunidad académica.

4.1.3 Incentivar la competencia sana por medio de la participación de la IU CEMIL en torneos y/o competencias interinstitucionales.

4.2 Servicios:

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 # 7-80
Bogotá D.C.
cemil@buzonejercito.mil.co



4.2.1 Deporte recreativo en donde los integrantes de la comunidad académica con previa inscripción en la Vicerrectoría de Bienestar, podrán participar en encuentros y campeonatos de: Crossfit, Pilates, Spinning, Rumba, Fútbol, Ajedrez y Gimnasia; entre otros.

4.2.2 Gestión, participación y realización de actividades de integración para la población académica (celebración de cumpleaños, día de amor y amistad y celebración de fechas conmemorativas).

5. Área de Promoción socioeconómica: Contribuye a la permanencia estudiantil mediante la identificación de los estudiantes que por su condición socioeconómica, familiar o personal requieran algún apoyo de orientación frente a las diferentes estrategias de adaptación, habilidades de afrontamiento o apoyos económicos como: auxilios educativos, monitorias y acompañamiento u orientación individual desde el momento del ingreso y de acuerdo con la necesidad.

5.1 Estrategias:

5.1.1 Caracterización poblacional de acuerdo con la periodicidad de admisión del programa académico.

5.1.2 Descuentos a estudiantes de acuerdo con la Resolución de Derechos Pecuniarios Vigente.

5.2 Servicios:

5.2.1 Asesorías y/o monitorias para inmersión al mundo laboral.

CAPITULO IV

COMPONENTES DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO

Artículo 9. Caracterización de la población: Con el objetivo de identificar las características de la población y generar estrategias pertinentes de acuerdo a las condiciones particulares de cada estudiante se considerarán variables relevantes como: género, estrato socioeconómico, grupo étnico, discapacidad, población víctima del conflicto y población de frontera, permitiendo la realización de acciones efectivas que protejan sus derechos, su formación integral y su bienestar.

Parágrafo 1. Este ejercicio será dinámico y su aplicación deberá ser de acuerdo con la periodicidad de admisión de los programas de educación superior pertenecientes a la IU CEMIL.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 # 7-80
Bogotá D.C.
cemil@buzonejercito.mil.co



Artículo 10. Permanencia y graduación: Desde Bienestar Universitario se desarrolla el Modelo de Permanencia y Graduación siendo conocedores del impacto social, económico, personal y familiar que implica la deserción estudiantil, desde la vicerrectoría de Bienestar se han propuesto acciones encaminadas a detectar desde el primer momento y de manera oportuna estudiantes con riesgo de deserción, generando estrategias desde la admisión, frente a la claridad en orientación vocacional, continuando con un acompañamiento estudiantil a los estudiantes que presenten bajo rendimiento o sus actitudes motivacionales se perciban variantes, esto con el apoyo de las diferentes áreas, apuntando a crear en el estudiante un sentido de pertenencia que le permita ser parte importante dentro de la IU CEMIL y un actor dinámico y activo en su proceso de aprendizaje.

Artículo 11. Educación Inclusiva: La Institución Universitaria CEMIL une sus esfuerzos para garantizar el derecho a una educación digna e igualitaria, mediante la generación de la política de equidad e inclusión, comprometiéndose a promover un ambiente incluyente y reconociendo que la diversidad en el ámbito militar y civil enriquece la institución, la impulsa hacia la excelencia académica, brindando igualdad de oportunidades. Es por esto que desde los escenarios educativos se promueve la interculturalidad, la equidad, el respeto y la no discriminación, identificando a cada estudiante como un ser particular y de esta manera poder implementar estrategias pedagógicas de acuerdo a las diferencias y necesidades individuales ya sea de orden social, económico, político, cultural o físico, realizando acciones para garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes en la institución.

Artículo 12. Recursos de Bienestar Universitario Los recursos con los cuales cuenta Bienestar para el cumplimiento de sus objetivos se soportan en como mínimo el 2% de los ingresos de las matrículas y derechos pecuniarios de los programas de la Institución Universitaria. A su vez se cuenta con apoyos externos como:

12.1 Alianzas institucionales: El Ejército cuenta con alianzas de bienestar las cuales son de gran apoyo para la realización de actividades de impacto en las áreas de Bienestar Universitario. Estas alianzas han permitido a la comunidad académica en particular poder disfrutar de eventos deportivos, recreativos y culturales mediante contraprestaciones.

12.2 Incentivos y Estímulos: El Centro de educación Militar define este factor para los estudiantes desde los beneficios económicos que se den en favor de valores como matrículas, derechos de grado (de acuerdo al reglamento de auxilios educativos y previa aprobación del consejo académico).

12.2.1 En cuanto a los profesores militares los incentivos se materializan mediante medallas, felicitaciones, planes de moral y bienestar, días compensatorios, entre otros. Igualmente, a los profesores hora cátedra se hace un reconocimiento público de sus competencias, lo que, sumado a tarjetas, suvenires, bonos, libros, entre otros recursos que propenden por aportar a la motivación, generar sentido de pertenencia y a nivel institucional mejorar procesos formativos.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 # 7-80
Bogotá D.C.
cemil@buzonejercito.mil.co



12.2.2 Para el personal del área administrativa se cuenta con gestión de bonos, planes de bienestar, felicitaciones y días compensatorios como forma de recompensar el rendimiento y la obtención de resultados de los equipos de trabajo.

12.3 Apoyos personal Profesionales Oficiales de Reserva: Dentro de la institución se cuenta con la vinculación de personal de diferentes profesiones que por vocación deciden hacer parte del Ejército como Oficiales Profesionales de Reserva. Estos laboran en diferentes entidades externas, públicas y privadas, así mismo apoyan actividades, proyectos y diversas acciones en beneficio de la población de esta institución, todo ello en pro de aportar al bienestar impactando todas las áreas del ser.

Artículo 14. Evaluación, seguimiento y monitoreo de las áreas: Para el adecuado ejercicio de la actividad de bienestar y su mejoramiento continuo, los servicios que se ofrecen en cada deben ser objeto de evaluación y seguimiento, esto se llevará a cabo de forma permanente y de manera participativa.

Se evalúa cada una de las actividades y gestiones realizadas, identificando fortalezas y oportunidades de mejoramiento, teniendo en cuenta el cumplimiento de los objetivos comprendidos en la política., se debe realizar una evaluación posterior a cada actividad o servicio por parte de los participantes y beneficiarios.

De manera semestral se realiza una evaluación de impacto de los servicios ofrecidos, para ello se cuenta con un instrumento de evaluación que será diligenciado por la comunidad académica que ha utilizado los servicios.

CAPITULO V

RESPONSABILIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

Artículo 15. Las siguientes dependencias serán las responsables de dar cumplimiento a la política de Bienestar Universitario, con las acciones y estrategias anteriormente mencionadas.

1. Inspector de Estudios con funciones de (Vicerrectoría Académica)
2. Oficial de Talento Humano con funciones de Bienestar Universitario.
3. Oficial de logística con funciones de (Vicerrectoría Administrativa y Financiera)
4. Oficial de Ciencia y Tecnología con funciones de (Vicerrector de Investigación)
5. Oficial de Acción Integral con funciones de (Vicerrector de Extensión)
6. Directores y coordinadores de los programas de educación superior.

Artículo 16. Vigencia. La presente política rige a partir de la fecha de su expedición y deja

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 # 7-80
Bogotá D.C.
cemil@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA CLASIFICADA

sin vigencia disposiciones anteriores que le sea contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de noviembre de 2023


Brigadier General **JOSÉ BERTULFO SOTO SANCHEZ**
Presidente Consejo Directivo CEMIL


Coronel **JOHN CARLOS URIBE AGUILAR**
Secretario General CEMIL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 # 7-80
Bogotá D.C.
cemil@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA CLASIFICADA



